



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 28 de mayo de 2004  Núm. 121	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN</b>		
Anuncios .....	2	
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b>		
Anuncio .....	2	
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>		
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León		
Anuncios .....	3	
Tesorería General de la Seguridad Social		
Dirección Provincial de León		
Anuncios .....	5	
Administración 24/01 .....	5	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia		
Anuncio .....	5	
Confederación Hidrográfica del Duero		
Anuncios .....	5	
Comisaría de Aguas .....	6	
Confederación Hidrográfica del Norte		
Comisaría de Aguas .....	7	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>		
Delegación Territorial de León		
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	7	
Servicio Territorial de Fomento .....	9	
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		
Ayuntamientos		
León .....	10	
Toreno .....	10	
Destriana .....	11	
Pobladura de Pelayo García .....	11	
Santa Colomba de Somoza .....	11	
Valdepolo .....	11	
Santa Marina del Rey .....	11	
Santovenia de la Valdancina .....	12	
Valencia de Don Juan .....	12	
Villazanzo de Valderaduey .....	12	
Villablino .....	12	
Boñar .....	12	
Vegas del Condado .....	12	
Turcia .....	13	
Campo de Villavidel .....	13	
Prado de la Guzpeña .....	13	
Valderrueda .....	13	
Almanza .....	14	
Carracedelo .....	14	
Valdesamario .....	14	
Valderrey .....	14	
Cistierna .....	14	
Pajares de los Oteros .....	15	
Sobrado .....	15	
Villaturiel .....	15	
Agrupación de Municipios de Fresno de la Vega y Pajares de los Oteros ....	15	
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada .....	15	
Mancomunidad de Municipios El Páramo .....	16	
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León		
Sala de lo Social - Valladolid .....	16	
Audiencia Provincial de León		
Sección número uno .....	20	
Juzgados de Primera Instancia		
Número dos de León .....	21	
Número cuatro de León .....	21	
Número cinco de León .....	22	
Número seis de León .....	23	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción		
Número dos de Ponferrada .....	23	
Juzgados de Menores		
Salamanca .....	24	
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
Comunidades de Regantes		
Canal del Esla .....	24	



## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Expte.: LE-1866/2003.

Nombre y apellidos: M<sup>a</sup> Rosario Lazo Torbado.

Domicilio: Gijón (Asturias) Calle Aguado, 15-4º B.

Precepto infringido: Artículo 293.1.8 Reglamento LOTT.

Sanción impuesta: 31,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la citada Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

León, 7 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Joaquín Tejedor Gancedo.

4145

20,80 euros

\*\*\*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.: LE-1351/03.

Inculpado: José Enrique Gallego Nistal.

Domicilio: Calle Boñar, nº 10-1º D. La Virgen del Camino.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, de Protec. de la Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 90,00 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 7 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Joaquín Tejedor Gancedo.

4146

23,20 euros

\*\*\*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.: LE-1662/2003.

Responsable: Isidro López Palla.

Domicilio: Ponferrada (León), calle José Válgoma Suárez, 25-bj dcha.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 300,51 euros.

Nº Expte.: LE-388/2004.

Responsable: Ángel Alcoba Fuertes.

Domicilio: Quintanilla de Sollamas (León).

Preceptos infringidos: Artículos 6 y 7 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana y artículo 165.1.b) Rglto. de Armas.

Sanción prevista: 70,00 euros.

Nº Expte.: LE-482/2004.

Responsable: Joaquín Silva da Faria.

Domicilio: León, calle García I, nº 5.

Preceptos infringidos: Artículos 6 y 7 Ley O. 1/92, Prot. Seguridad Ciudadana y artículo 165.1.b) Rglto. de Armas.

Sanción prevista: 70,00 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 7 de mayo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General, Joaquín Tejedor Gancedo.

4147

32,00 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 4/2004 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 4/2004: El importe global del mismo es de 187.590,78 euros y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 72.200,00 euros y Suplementos de Crédito por importe de 115.390,78 euros, financiados íntegramente mediante bajas en otras aplicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de mayo de 2004.—EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (por Delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo.

4549

Ministerio de Hacienda

**Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León**

## ANUNCIOS

Rivera López, Manuel. Calle Jaranta, 12-1º D. 31001 Pamplona (Navarra). Representante de Rivera López, Manuel.

Asunto: Providencia archivo.

Número de registro: 24/00253/2002.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación nº 24/00253/2002, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento.

León, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jorge Saturio Merino Pérez, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01018/2002 por concepto de renta personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\* \* \*

Francisco Abella Martínez. Calle Poliñeiros, 25. 24540 Cacabelos (León). Representante de Comunidad Hereditaria Hermanos Abella. Asunto: Providencia archivo. Número de registro: 24/01982/2002. Concepto: IVA.

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación nº 24/01982/2002, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la

fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento.

León, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Luis Lago Valle, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00138/2003 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ricardo Suárez García, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00428/2003 por concepto de sucesiones y donaciones, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a MF 5 Grupo de Servicios SL, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00491/2003 por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a José Antonio Franco Fernández, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00797/2003 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Agustín González Liébana, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00835/2003 por concepto de renta personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Construcciones Pacios Merayo SA, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00993/2003 por concepto de renta personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Construcciones Pacios Merayo SA, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00994/2003 por concepto de otros conceptos, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a María del Carmen García Barajas, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01008/2003 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y pro-

poner pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Gaspar Luengo Fuente, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01036/2003 por concepto de renta personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Lucio González Blanco, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01125/2003 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

En la reclamación económico-administrativa número 24/01300/2003 por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de José María González Díez, se ha requerido para que aporte: original y fotocopia de poder de representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

León, 10 de mayo de 2004.—El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

\*\*\*

En la reclamación económico-administrativa número 24/01433/2003 por el concepto de sociedades, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Rodríguez Morán, Mª Isabel, se ha requerido para que aporte: original y fotocopia de poder de representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

León, 10 de mayo de 2004.-El Secretario Delegado, P.S., Noé J. Reguera González.

4142

214,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103688028.

Razón social: Mª Yolanda Sacristán Fernández.

Domicilio: Calle San Guillermo nº 34 - 2º A.

CP - Localidad: 24006 - León.

Expediente: Derivación de responsabilidad por incumplimiento de embargo de salarios - Expte. 2004/11.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta) en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

4151

31,20 euros

Administración 24/01

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón

de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

NAF: 241011396267.

Nombre: Gloria Patricia Pedraza Cardona.

Resolución: Baja.

Fecha: 26-01-04.

Domicilio: Plaza Jardín San Francisco, 14-3º D.

Localidad: León.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 7 de mayo de 2004.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

4152

24,80 euros

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

ANUNCIO

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11 (BOE del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del mismo, se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia se tramita expediente sancionador SP.-26/04 como consecuencia de acta levantada por la misma a la empresa Daniel González González, domiciliada en calle El Paraíso, 51, de Ponferrada (León), y que conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 928/98, de 14-5, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de darle audiencia al citado expediente.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avenida Simón Nieto, 10-4ª planta. Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa, expido la presente en Palencia, a 29 de abril de 2004.-Firmado: Abelardo Febrero Escarda.

4149

21,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-24.288-LE, incoado a instancia de don Bernardo Díez Andrés, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Pega, en término municipal de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Bernardo Díez Andrés autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,02 del arroyo Pega, mediante un pozo ordinario de 6 m de profundidad y 1,5 m de diámetro, revestido con aros de hormigón en la localidad de Córbillos de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín de 400 m<sup>2</sup>, y un volumen anual máximo de 240 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin per-

juicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamad.

3438

78,40 euros

#### Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes de Caño del Puerto de Felechares, San Feliz y Calzada de la Valdería, con domicilio en Felechares (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar la construcción de un azud de hormigón en el cauce del río Eria en el término municipal de Castrocalbón (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que se pretenden realizar consistirán en:

**Cuerpo del azud:** El cuerpo del azud tendrá una altura de 0,90 m desde el fondo del cauce y 38,00 m de anchura de vertido, con un espesor de 0,50 m en coronación y 2,3 m en su base, con paramento vertical aguas arriba y talud 2H:1V aguas abajo. Dispondrá de una compuerta tajadera para garantizar el caudal ecológico y poder vaciar el agua embalsada en caso necesario. En la coronación se dispondrán viguetas para la colocación de tablonos en verano y evitar una cota excesiva en invierno. Tanto el cuerpo como el zampeado se armarán ligeramente con acero y en la unión del cuerpo del azud con el zampeado se va a colocar una armadura con refuerzo. Para el anclaje lateral se empotrará toda la sección del mismo contra la margen izquierda del río, en una longitud de 1,00 m. En el caso de la margen derecha el azud termina en el canal de fábrica situado en dicha margen.

Se prevé la colocación de una escala de peces integrada en la sección del cuerpo del azud que permita remontar el río a las especies piscícolas existentes.

**Ataguía para el desvío del río:** La sección transversal de la ataguía tendrá forma trapezoidal, con una anchura en coronación de 1,00 m para conseguir el espesor suficiente que garantice su impermeabilidad. El talud de la ataguía será suficiente para estabilidad del material granular arcilloso de la sección que se traerá de una cantera próxima a la obra. La longitud total de unos 63,00 m. Se aprovechará esta ataguía para desviar el caudal hacia el canal de entrada hacia la acequia por una parte y hacia un aliviadero dispuesto unos 100 m aguas abajo del azud, con lo que se evita la ejecución de un desvío para la construcción del azud.

**Cuenco amortiguador:** Este elemento tendrá una solera horizontal a la cota 836,75 m con una anchura igual a la del vertedero del azud (38,00 m) y una longitud de 13 m en la dirección paralela al eje del río, todo él realizado en escollera recibida con hormigón de 0,7 m de espesor. De igual forma se van a construir con cajeros del cuenco amortiguador con escollera formando taludes 1H:1V a lo largo de 13 m del cuenco. Al final de cuenco se realizará un zanjón de 1,5 m de profundidad y 0,7 m de ancho, relleno con la misma escollera y recibida con hormigón para evitar posibles socavaciones.

**Escollera de protección en las márgenes:** Se protegerán las márgenes del cauce, aguas arriba de la obra, con escollera recibida con hormigón de 0,7 m de espesor y taludes 1H:1V en una longitud aproximada de 70,00 m aguas arriba desde el final de la protección de escollera existente. La margen izquierda se protegerá con la misma escollera a lo largo de una longitud de 15,00 m.

**Obras complementarias:** Se contempla la construcción de un camino temporal de acceso a la ataguía desde la zona próxima a la toma de riego y una compuerta para permitir el mantenimiento de un caudal ecológico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrolbón o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-5282-LE.

Valladolid, 3 de mayo de 2004.—El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

3999

36,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06261, C-32-03.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Cepsa, Estaciones de Servicio SA.  
NIF nº: A 80298896.

Domicilio: Av/ Partenón, 12-3º, 28042 Madrid.

Tipo de captación: Pozo.

Caudal solicitado: 0,400 l/s.

Punto de emplazamiento: Margen derecha A-6, PK 348,3, Manzanal del Puerto.

Término municipal y provincia: Villagatón (León).

Destino: Uso industrial (área de servicio).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una electrobomba de 2 CV alojada en un pozo-sondeo de 200 mm de diámetro y 85 m de profundidad que eleva el agua hasta un aljibe de 10 m<sup>3</sup> de capacidad situado en sus inmediaciones y mediante un equipo de presión doble de 1,5 CV cada bomba se suministra agua a la red.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villagatón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3851

19,20 euros

\*\*\*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06473 C-14-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Bueno Álvarez.

NIF nº: 71493387 A.

Domicilio: Calle La Vega, 48 - 24470 Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Río Salentinos.\*

Caudal solicitado: 3,9 l/s.

Punto de emplazamiento: Paraje "Prao Pajar", Salentinos.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

Destino: Riego de 0,4 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la colocación de piedras y ramas en 2 puntos del cauce y de cada uno de ellos parte una acequia excavada en tierra que distribuye el agua por la finca a regar que linda con el río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3901

20,00 euros

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 251/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando Sub. Carucedo 132/45/15 kV posición de L/ Villafranca 45 kV, término municipal de Carucedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 18 de septiembre de 2003 Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación Sub. Carucedo 132/45/15 kV posición de L/ Villafranca 45 kV, término municipal de Carucedo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *BOCYL* de fecha 1 de diciembre de 2003 y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 12 de enero de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carucedo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la Subestación de Carucedo 132/45/15 kV, dotándola de una nueva posición a 45 kV para su conexión con la subestación de Villafranca. La aparatamenta será convencional de impermeable, formada principalmente:

1.- 1 interruptor tripolar SB6-72 Schneider 72,5 kV 2000 A 31,5 kA.

2.- 3 transformadores de intensidad Artech CXH-52 400-800/5-5-5-5 A, 2x15 VA 5P20, 15 VA 0,2S; 15 VA 0,5S.

3.- 1 transformador de tensión Artech UTB-52 46000√3 / 110 √3-110 √3-110 √3 30VA cI0,2, 30VA cI0,5 50 VA cI 3P.

4.- 1 seccionador giratorio tripolar sin cuchillas de puesta a tierra Electrotaz Digun-52, 1250A.

5.- 1 seccionador giratorio tripolar con cuchillas de puesta a tierra Electrotaz Digun-T52, 1250A.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Víctor Hernández Sánchez, con fecha marzo de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha,

aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

3215

69,60 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, para autorizar las características de la Central Hidroeléctrica de pie de presa del Porma.

Expte.: 229/01.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Naturener SA, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 120 - 7ª planta, por la que solicita autorización y aprobación para la modificación de características de la Central Hidroeléctrica de pie de presa del Porma, dotada con dos turbinas francis de eje vertical de 13 m³/s cada una y un salto bruto máximo de 71,01 m acopladas a generadores síncronos de 8656 kVA y una turbina francis de eje horizontal de 5 m³/s y el mismo salto bruto, acoplada a un generador síncrono de 3315 kVA, celdas de 6 y 45 kV, transformador de 6/45 kV de 21000 kVA sito en el exterior del edificio y sus equipos de protección, control y regulación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Naturener SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Dos turbinas francis de eje vertical de 13 m³/s cada una y un salto bruto máximo de 71,01 m acopladas a generadores síncronos de 8656 kVA y una turbina francis de eje horizontal de 5 m³/s y el mismo



salto bruto, acoplada a un generador síncrono de 3315 kVA, celdas de 6 y 45 kV, transformador de 6/45 kV de 21000 kVA.

La mencionada instalación se ubicará en el exterior del edificio y sus equipos de protección, control y regulación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, para autorizar las características de la Central Hidroeléctrica de Ferreras.

Expte.: 135/03.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Naturener SA, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 120 - 7ª planta, por la que solicita autorización y aprobación para la modificación de características de la Central Hidroeléctrica de Ferreras, dotándola con una turbina francis de eje horizontal de 4 m<sup>3</sup>/s y un salto bruto neto de 53,28 m, con una potencia de 2434 kW a 6 kV, celdas de 6 y 45 kV transformador 6/45 kV de 2750 kVA y sus equipos de regulación y control, generador síncrono de 20610 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Naturener SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Una turbina francis de eje horizontal de 4 m<sup>3</sup>/s y un salto bruto neto de 53,28 m, con una potencia de 2434 kW a 6 kV, celdas de 6 y 45 kV transformador 6/45 kV de 2750 kVA y sus equipos de regulación y control, generador síncrono de 2610 kVA.

La mencionada instalación se ubicará en el exterior del edificio y sus equipos de protección, control y regulación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su

caso, ante el Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.  
3944 66,40 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "REINA"

A los efectos previstos en el artículo 7º del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071.

Peticionario: Investigación y Desarrollo de Energías Renovables SL (IDER), con NIF: B-24442261 y domicilio en avenida de los Reyes Leoneses, número 14-4º C, 24008 León.

Parque eólico: "Reina", expediente: 72/04.

Términos municipales donde se va a establecer la instalación: Ponferrada y Comarca de la Maragatería.

Número de aerogeneradores: 10 de 1,6 MW.

Evacuación: L.A.T. de 220 kV que parte de la subestación de la Confradería con conexión final en la subestación de Montearenas.

Potencia total: 16 MW.

Presupuesto total: 15.654.303 euros.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTM X	UTM Y
210.293	4.700.696
210.433	4.702.682
213.627	4.702.456
213.486	4.700.470

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 27 de abril de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3817 21,60 euros

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Valdesamario y Riello, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Carretera de conexión de la carretera LE-493 (La Magdalena a Rioscuro) a la LE-460 (de Tremor de Arriba a Rioscuro de Tapia); Pk 0,000 al 7,575. Tramo: Cruce LE-493 (Riello) a cruce con LE-460 (La Garandilla). Clave: 1.1-LE-7", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Valdesamario y Riello, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento

de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Valdesamario.  
Lugar de pago: Ayuntamiento de Valdesamario.  
Fecha: 15-06-2004.  
Hora: 10.00.

Término municipal: Riello.  
Lugar de pago: Ayuntamiento de Riello.  
Fecha: 15-06-2004.  
Hora: 11.00 a 14.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 11 de mayo de 2004.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

4347

29,60 euros

\* \* \*

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Matallana de Torío, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Carretera C-626, de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo: Variante de Palazuelo y La Valcueva (León). Clave: 1.2-LE-10", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matallana de Torío, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Matallana de Torío.  
Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío.  
Fecha: 14-06-2004.  
Hora: 10.00 a 12.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 11 de mayo de 2004.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

4348

25,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "PUENTE CASTRO SUR": APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de abril de 2004, acordó aprobar inicialmente, a efectos de su expropiación forzosa, la descripción del terreno del propietario no adhe-

rido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Sector "Puente Castro Sur", según documentación aportada con fecha 26 de febrero de 2004 por doña Mercedes Fernández Llorente, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación. Entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social del fin a que han de afectarse los bienes expropiados, y la necesidad de ocupación de los mismos en orden a la ejecución del planeamiento vigente. La expropiación afecta parcialmente a una finca, en cuanto el resto de la misma no se halla incluida en la Unidad de Actuación, siendo la descripción de dicha finca a expropiar la que sigue:

#### RELACIÓN DE BIENES:

Parcela con una superficie de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, que se segrega de la finca de origen, en cuanto queda incluida en la Unidad de Actuación delimitada por el Plan Parcial, teniendo forma irregular, siendo sus linderos: al Norte, con resto de la misma finca edificada propiedad de don Jeremías López Santos; Sur, con la finca nº 2 letra B, objeto de la división o segregación de la finca matriz, propiedad de don Miguel Gordón Martínez; al Este, en línea recta ligeramente inclinada, con la parcela 27 de herederos de don Froilán Gutiérrez; y, Oeste; en línea recta, con la calle Cirujano Rodríguez, por donde tiene su entrada.

Coincide con la superficie no edificada de la parcela catastral 0773725TN8186N0001DJ.

Titulares: Don Jeremías López Santos y su esposa doña Francisca Álvarez Gordón.

La relación de bienes se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

LEÓN, 30 abril 2004.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

4164

36,80 euros

\* \* \*

#### ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL

Habiéndose subsanado las deficiencias de tramitación observadas en el expediente de creación del Patronato Municipal de Deportes de León, y aprobados inicialmente los Estatutos del mismo en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2004, se hace pública dicha aprobación inicial a los efectos de abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para la presentación de reclamaciones a los Estatutos, pudiendo consultar los mismos en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de León. En el caso de que una vez transcurrido el plazo señalado, no se produjera ninguna reclamación, los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes se considerarán aprobados definitivamente de forma automática, publicándose íntegramente en el mismo diario oficial.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

4195

18,40 euros

#### TORENO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004 el Presupuesto

Municipal Ordinario para el ejercicio de 2004, en cumplimiento con lo ordenado en el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170 de la citada Ley y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones, en la Secretaría Municipal, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y dirigidas al Pleno Municipal.

Toreno, 11 de junio de 2004.—EL ALCALDE (ilegible).

4117

3,60 euros

---

#### DESTRIANA

Advertido error en el escrito remitido, en el texto de la Ordenanza de Bienes Inmuebles, donde dice:

“Art. 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60%”.

Debe decir:

“Art. 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80%”.

Se adjunta certificación relativa al acuerdo.

Destriana, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde (ilegible).

4121

3,00 euros

---

#### POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Doña María Florina Lozano Verdejo ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de café-bar, en plaza Javier Ugidos, nº 2, bajo, de esta villa de Pobladura de Pelayo García.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

4119

12,00 euros

\* \* \*

Don Raúl Ruano Malagón ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en camino de las Eras de Abajo, en esta villa de Pobladura de Pelayo García.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

Don José Tomás Mateos Casado, en representación de Santos Barrio e Hijos SL, NIF B24347510, con domicilio en avenida Reino de León, nº 7, de Santa María del Páramo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de nave almacén de productos agrícolas, con emplazamiento en finca número 5008, del polígono 105, de este término de Pobladura de Pelayo García.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

4118

27,20 euros

---

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por don José Antonio Pérez Peña se ha solicitado licencia ambiental para legalización de actividad de explotación ovino de carne con emplazamiento en polígono 21, parcela 441, de la localidad de Valdemanzanas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

4125

12,00 euros

---

#### VALDEPOLO

Don Germán Otero Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de comercialización de cereal, en calle Prado de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 6 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

4126

12,00 euros

---

#### SANTA MARINA DEL REY

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2004, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y reglas 227 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado, ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004.

De conformidad con lo que establece el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público

por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida Ley.

Santa Marina del Rey, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde (ilegible).  
4156 4,00 euros

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental cuyas características a continuación se especifican:

Expediente número 03/2004.

R.E. nº 236.

Fecha: 11 de mayo de 2004.

Solicitante: Junta Vecinal de Santa Marina del Rey.

CIF/NIF: P2400170C.

Actividad: Restaurante Camping Rioviejo.

Emplazamiento propuesto: Calle Rioviejo de Santa Marina del Rey.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría municipal de las 9 a las 14 horas.

Durante el plazo de exposición, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 12 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

4180 18,40 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Dado que el domicilio de don Antonio Fernández Carballo, quien es propietario de una parcela (139) en el polígono 102 de Villacedré no ha podido ser determinado, así como tampoco el de los propietarios de las parcelas 134, 135, 137 y 138 del citado polígono 102, y que se pretende la implantación de una instalación destinada a centro autorizado de recepción y tratamiento de automóviles por don Juan Álvarez Pérez, en nombre de Grúas Juan, S.L., con emplazamiento en la carretera C-622 PK 0,8 de León a La Bañeza (Villacedré), y que la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención de Castilla y León, a fin de que se practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, sobre la base de la cual, se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales, todo lo cual ha de ponerse en conocimiento de los vecinos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la tramitación de dicho expediente, para que si procediese practicase las oportunas alegaciones en su condición de vecino.

Santovenia de la Valdoncina, 12 de mayo de 2004.—El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4184 16,80 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de mayo de 2004, el proyecto técnico que a continuación se detalla, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

“Mejora de instalaciones deportivas en el polideportivo municipal”, por importe de 59.902,70 euros, incluido IVA.

Valencia de Don Juan, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4185 2,20 euros

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Don José Alberto Martínez Vallejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo previsto hallarse ausente del municipio durante el periodo del 10 de mayo hasta el 27 de mayo de 2004.

Delego las funciones de la Alcaldía durante la mencionada fecha, en el primer Teniente de Alcalde don Lucio Bartolomé Pérez.

Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

4188 3,00 euros

#### VILLABLINO

Don José Luis Rodríguez García, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación de recepción de vehículos al final de su vida útil, que será emplazada en la calle Las Rozas, s/n, Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 12 de mayo de 2004.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

4190 12,80 euros

#### BOÑAR

Don Lucas Morán Rodríguez, con DNI número 9.715.535, en nombre y representación del Museo de la Fauna Salvaje - Fundación Dr. Romero Nieto y domiciliada en Valdehuesa (León), ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito de gases licuados con capacidad para 8.334 litros, con emplazamiento en la mencionada localidad de Valdehuesa, t.m. de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por dicha instalación, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 12 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, María Virginia Blasco Casares.

4192 15,20 euros

#### VEGAS DEL CONDADO

Por SAT Villa Carral se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación para ganado vacuno de leche que necesita autorización de uso de suelo rústico, en las parcelas 198 y 199, del polígono 703, de la localidad de Villafuela del Condado, según proyecto redactado por don Luis Miguel Robles Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el art. 25 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo

de Castilla y León, para lo que se abre un único plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 12 de mayo de 2004.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

4194 14,40 euros

#### TURCIA

Habiéndose solicitado por la empresa Vidal Ferrero, S.L., la devolución de la garantía definitiva constituida con ocasión del contrato de las obras de "Rehabilitación y acondicionamiento interior del edificio del Ayuntamiento de Turcia, 2ª fase", se expone al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Turcia, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Silva González.  
4197 2,20 euros

#### CAMPO DE VILLAVIDEL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	47.500
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	15.500
Cap. 4. Transferencias corrientes	37.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	24.200
Cap. 9. Pasivos financieros	6.000
<b>Total ingresos</b>	<b>130.300</b>

##### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	26.500
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	27.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	27.000
Cap. 7. Transferencias de capital	48.000
Cap. 9. Pasivos financieros	800
<b>Total gastos</b>	<b>130.300</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: 1 Secretario Habilitación Nacional.

Nivel: 26. Grupo: B.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: 1 laboral contrato de inserción-temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campo de Villavidel, 18 de mayo de 2004.—El Alcalde, Constancio Cañas Santos.

4183 8,80 euros

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	11.395,88
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.742,94
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	27.633,52
Cap. 4. Transferencias corrientes	78.131,57
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.542,68
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 9. Pasivos financieros	6.010,12
<b>Total ingresos</b>	<b>128.456,71</b>

##### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	10.753,33
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	48.586,96
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	30.050,61
Cap. 7. Transferencias de capital	39.065,81
<b>Total gastos</b>	<b>128.456,71</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal laboral:

—Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo, 1/2 jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Prado de la Guzpeña, 19 de mayo de 2004.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

4187 7,80 euros

#### VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14 de abril, *BOE* número 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de solicitud de licencia ambiental que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

—COLM0604, a instancia de don Pablo del Blanco Espadas, para instalación apícola de 24 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el polígono 107, parcela 38 de la localidad de Morgovejo, afectando a polígono 107, parcelas 37, 38 y 39.

Igualmente se significa, en el marco del art. 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre, rect. BOE número 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente edicto se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad cuyo número de expediente, asunto y terrenos afectados han quedado arriba indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los 20 días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por la que se pretende puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 10 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

4191 24,80 euros

#### ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, el proyecto técnico de la obra "Construcción de Piscinas Municipales (2ª fase) en Almanza", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, obra nº1, con un presupuesto base de licitación de 120.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

4385 4,80 euros

#### CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del año 2004, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151.2) de la mentada Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carracedelo, 18 de mayo de 2004.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

4411 6,00 euros

#### VALDESAMARIO

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Valdesamario y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Díez Pérez.  
4430 10,00 euros

#### VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	64.301,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	1,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.892,03
Cap. 4.- Transferencias corrientes	70.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	100,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	60.147,12
Cap. 7.- Transferencias de capital	59.001,01
<b>Total ingresos</b>	<b>265.442,16</b>

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	64.204,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	68.187,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.006,01
Cap. 6.- Inversiones reales	117.033,15
Cap. 7.- Transferencias de capital	14.012,00
<b>Total gastos</b>	<b>265.442,16</b>

Asimismo se publica la plantilla de personal:

1.-Plaza de Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, con C.D. 26.

2.-Operario de Servicios Múltiples, cubierta en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, ya citada, y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 10 de mayo de 2004.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

4355 8,20 euros

#### CISTIerna

Dada cuenta del expediente de aprobación del proyecto de actuación del Sector R 4.A que incluye proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización desglosándose en proyecto independiente la raqueta de acceso al sector, presentado por Complejo Cárnico Picos de Europa, en uso de las competencias atribuidas a esta Alcaldía

por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

He resuelto:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de actuación del Sector R 4.A que incluye proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización desglosándose en proyecto independiente la raqueta de acceso al sector.

Segundo. Ordenar la apertura de un período de información pública de un mes mediante publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero. Notificar el acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

Cistierna, 21 de mayo de 2004.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.  
4431 9,60 euros

#### PAJARES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 2004, superando el quórum legal y necesario, acordó solicitar de Caja España un aval bancario para garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles" (obra número 95 de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004), por importe de 15.000 euros, en las condiciones fijadas por la entidad bancaria, quedando expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

4505 2,80 euros

#### SOBRADO

Aprobado en sesión del Pleno municipal de 19 de mayo de 2004 el proyecto de "Ampliación del cementerio de Sobrado", se expone al público por espacio de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones.

Sobrado, 20 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

4475 2,80 euros

#### VILLATURIEL

NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLATURIEL

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaturiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CAT-01/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de Normas Urbanísticas Municipales de Villaturiel.

b) Plazo máximo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000 euros (IVA incluido).

5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaturiel. C/ Real, 41. 24226 Villaturiel. Teléfono: 987 313 209. Fax: 987 313 059.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional según el artículo 16.1a) y 19 a), b) y e) del TRLCAP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta 30 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Se recoge en la cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas A. P.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaturiel. C/ Real, 41. 24226 Villaturiel.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Relativas a la "calidad del documento y mejoras al pliego".

9. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Villaturiel, a las 11,00 horas del primer viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: El expediente de contratación fue aprobado en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2003, y modificado el 29 de abril de 2004, estando a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

11. Gastos de anuncio: El importe de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario

Villaturiel, 10 de mayo de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

4491 81,60 euros

#### AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE FRESNO DE LA VEGA Y PAJARES DE LOS OTEROS

Los Ayuntamientos Plenos de Fresno de la Vega y Pajares de los Oteros, en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 2004, superando el quórum legal y necesario, acordaron aprobar la propuesta de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, quedando expuesto el expediente en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Fresno de la Vega por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 24 de mayo de 2004.-El Presidente de la Agrupación, Francisco Martínez Marcos.

4503 4,80 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo*

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición material con destino a esta Mancomunidad.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Ámbito Mancomunidad.

d) Plazo de ejecución (meses): Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.151,82 (noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos de euro).  
 5. Garantía provisional: 1.803,04 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.  
 b) Domicilio: Avenida de Galicia, 369.  
 c) Localidad y código postal: Fuentesnuevas (Ponferrada) 24411.  
 d) Teléfono: 987 455 051.  
 e) Telefax: 987 455 684.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación en su caso: No se precisa.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego. Sobre A y Sobre B.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.  
 2. Domicilio: Avda. Galicia, 369.  
 3. Localidad y código postal: Fuentesnuevas (Ponferrada) 24411.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta ejecución.  
 e) Admisión de variantes (concurso): Sí.  
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): Es procedimiento abierto.  
 9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada.  
 b) Domicilio: Avda. Galicia, 369.  
 c) Localidad: Fuentesnuevas (Ponferrada).  
 d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 e) Hora: 13.  
 10. Otras informaciones.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (en su caso): No se precisa.  
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No existe.  
 Ponferrada, 12 de mayo de 2004.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.  
 4122 55,20 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PÁRAMO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de esta Mancomunidad correspondientes a los ejercicios de 2002 y 2003, integradas por los documentos a que hace referencia el art. 189 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en virtud del artículo 193 de la citada Ley, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Santa Marfa del Páramo, 14 de mayo de 2004.—El Presidente, Eloy Báñez Lobato.

4189

8,80 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social - Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002611/2003, interpuesto por Luis Antonio Robles López, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 235/03, seguidos a instancia de Luis Antonio Robles López, contra INSS y Tesorería, Mutua Intercomarcal, Construcciones y Reformas Luyman, sobre incapacidad permanente, en el incidente de nulidad de actuaciones promovido por don Luis Antonio Robles López, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda sobre incidente de nulidad de actuaciones, promovida por don Luis Antonio Robles López contra la sentencia de esta Sala de fecha 10 de febrero de 2004, recaída en recurso interpuesto por el citado promotor contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Reformas Luyman S.L.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 29 de abril de 2004.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

3739

20,80 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002911/2003, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social de Zamora, en autos número 283/03, seguidos a instancia de Pizarras de Riofrío S.L., contra las citadas recurrentes y Luis Gutiérrez Rodríguez, sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 16 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Zamora, recaída el día 27 de noviembre de 2003, en autos seguidos a instancia de Pizarras de Riofrío S.L. contra las recurrentes y don Luis Gutiérrez Rodríguez, revocamos el pronunciamiento combatido, desestimamos íntegramente la demanda origen de los presentes autos y confirmamos la resolución administrativa que se impugnaba.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Gutiérrez Rodríguez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 28 de abril de 2004.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala



de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 2911-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3740

36,80 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000281/2004, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 475/03, seguidos a instancia de Emma Melcón Osorio, contra las citadas recurrentes, Asepeyo y Antracitas de Olle, S.L., sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de León, recaída el día 1 de diciembre de 2003, en autos seguidos a instancia de doña Emma Melcón Osorio, en nombre y representación de su esposo don Guillermo Ramos Ramos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Antracitas de Olle SL y Ministerio Fiscal, revocamos el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a las recurrentes de las peticiones contenidas en el escrito inicial de autos”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Olle, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 28 de abril de 2004.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 281-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3741

38,40 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000535/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 344/03, seguidos a instancia de María Jesús Trincado Diñeiro, contra Clece SA y otros,

sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 6 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 344/03, seguidos a virtud de demanda promovida por María Jesús Trincado Diñeiro contra precitada recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, FOGASA y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Del Barrio Gutiérrez.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 27 de abril de 2004.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

3742

28,00 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000527/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 332/03, seguidos a instancia de Manuela Reguera González, contra la citada recurrente, FOGASA, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 27 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 6 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 332/03, seguidos a virtud de demanda promovida por Manuela Reguera González contra precitada recurrente, Aurima Servicio a Domicilio S.L., FOGASA y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvase el depósito y cáncelse el aval prestado para recurrir, una vez firme la presente”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Del Barrio Gutiérrez.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 27 de abril de 2004.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito

(Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 527/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3743

39,20 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000107/2004, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 618/03, seguidos a instancia de Mutua Intercomarcal, contra los citados recurrentes, Unión Leonesa de Limpiezas, S.L., Gloria Margarita de la Rosa Álvarez, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 23 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que desestimando el recurso de suplicación formulado por INSS y TGSS contra la sentencia dictada en fecha 24 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de León, recaída en autos número 618/03, seguidos a virtud de demanda promovida por Mutua Intercomarcal contra precitados recurrentes, Unión Leonesa de Limpiezas SL y Gloria Margarita de la Rosa Álvarez, sobre cantidad (prestaciones de accidente de trabajo), debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Unión Leonesa de Limpiezas, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 29 de abril de 2004.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 107-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3744

36,80 euros

\* \* \*

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002840/2003 R, interpuesto por Clece, S.A., contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 398/03, seguidos a instancia de María de los Ángeles González González, contra el citado recurrente, FOGASA, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio, sobre reclamación cantidad, se ha dictado re-

solución por esta Sala en fecha 3 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece S.A. contra la sentencia dictada en fecha 13 de octubre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por doña María Ángeles González González contra dicha recurrente, Aurima Servicio a Domicilio S.L., Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y con revocación parcial de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a Clece S.A. de las pretensiones deducidas en su contra en aludida demanda, manteniendo en su integridad los demás pronunciamientos que contiene y condenando a las partes a estar y pasar por las declaraciones que anteceden y a que presten a las mismas el debido cumplimiento. Se cancela el aseguramiento prestado por Clece SA, a la que será devuelto el depósito de 150,25 euros que ha constituido, todo ello una vez firme esta resolución”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E).—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 3 de mayo de 2004.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 2840-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3910

41,60 euros

\* \* \*

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001764/2003 R, interpuesto por Centuria Seguridad, S.A., Manuel Ángel Arias Sarmiento, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 448/02, seguidos a instancia de Manuel Ángel Arias Sarmiento, contra Centuria Seguridad, S.A., Cepile SL, Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, Asturleonasa de Seguridad, S.A., sobre otros derechos laborales, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 16 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación formulados por Centuria Seguridad S.A. y por don Manuel Ángel Arias Sarmiento contra la sentencia dictada en fecha 22 de abril de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada -aclarada por auto de 29 de abril de 2003-, en virtud de demanda promovida por mencionado don Manuel Ángel Arias Sarmiento contra Centuria Seguridad S.A., Cepile S.L., Asturleonasa de Seguridad S.A. y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., en reclamación de derechos y de cantidad y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se imponen las costas (de su mitad) a Centuria Seguridad S.A., que incluirán los honorarios del Abogado del actor, que ha impugnado el recurso y que se fijan en cien euros y

se le condena, asimismo, a la pérdida del depósito de 150,25 euros que ha constituido. Dése a la consignación efectuada el destino legal”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Asturleonés de Seguridad, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 4 de mayo de 2004.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 1764-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3911 42,40 euros

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000367/2004, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 579/03, seguidos a instancia de Domingo Díez Martínez, contra las citadas recurrentes, Mutua FREMAP y Antonio García Simón, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 4 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que desestimando el recurso de suplicación formulado por INSS y TGSS contra la sentencia dictada en fecha 24 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos número 579/03, seguidos a virtud de demanda promovida por Domingo Díez Martínez contra Antonio García Simón, Mutua FREMAP y precitados recurrentes, sobre incapacidad permanente, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Antonio García Simón, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 4 de mayo de 2004.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 367-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4028 36,00 euros

\*\*\*

Doña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0002724/2003, interpuesto por Clece, S.A., contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 403/03, seguidos a instancia de María Rosa Gutiérrez Medina, contra citado recurrente, FOGASA, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio, S.L., Aurima, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 30 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Clece S.A. contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 2003 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en demanda promovida por María Rosa Gutiérrez Medina contra Clece S.A., Aurima Servicio a Domicilio, Ayuntamiento de Ponferrada y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad y, en consecuencia, debemos revocar como revocamos mencionada resolución exclusivamente en el sentido de absolver a la empresa codemandada Clece S.A. de la pretensión contra ella deducida, confirmándola en cuanto a los demás pronunciamientos”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga, Coullaut Ariño y Álvarez Anllo.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio, S.L., Aurima, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 30 de abril de 2004.

La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 2724-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3930 39,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 281/04 (UD número 44/04), seguido a instancia de INSS y TGSS contra Emma Melcón Osorio y otros; al escrito de Emma Melcón Osorio preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

“Providencia.—Ilmos. señores: Don José Méndez Holgado, Presidente, don Juan Antonio Álvarez Anllo y don Manuel María Benito López.—Valladolid, a 10 de mayo de 2004.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Emma Melcón Osorio contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los otrosíes.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y, verificados los emplazamientos -incluido el de Antracitas de Olle SL que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.— Elévense las actuaciones a dicho alto tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.— Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente. Doy fe.— Ante mí”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Antracitas de Olle SL, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid, a 10 de mayo de 2004.—La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4250

34,40 euros

\* \* \*

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000671/2004, interpuesto por Juan Carlos Calvete Núñez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 574/03, seguidos a instancia de Juan Carlos Calvete Núñez, contra Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, INSS y TGSS, Montajes Coruña SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 11 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Juan Carlos Calvete Núñez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 28 de enero de 2004, en autos número 574/03, seguidos a instancia de mencionado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Montajes Coruña SA y Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, sobre incapacidad permanente derivada de accidentes de trabajo, y en consecuencia, confirmar la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Méndez Holgado, Álvarez Anllo y Del Barrio Gutiérrez.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Montajes Coruña SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 11 de mayo de 2004.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 671-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4251

37,60 euros

\* \* \*

Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000296/2004, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 739/03, seguidos a instancia de Jose Antonio Fernández Nava, contra las citadas recurrentes, Fremap, Mateps 61 y Panificadora San Honorato, sobre incapacidad temporal, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 10 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2003, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en virtud de demanda promovida por don José Antonio Fernández Nava contra mencionadas entidades gestoras recurrentes, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61 y Panificadora San Honorato SL, sobre incapacidad temporal; y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmamos y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Panificadora San Honorato, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 10 de mayo de 2004.—La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 296-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

4252

38,40 euros

## Audiencia Provincial de León

### SECCIÓN NÚMERO UNO

Número de identificación único: 24089 2 0100645/2003.  
Rollo: Procedimiento abreviado 0001029/2003.

Órgano procedencia: Juzgado Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Proc. origen: 0000013/2002.

Contra: Joao dos Santos Rodríguez Albuquerque.

Procurador/a:

Letrado: José Luis Martín Vicente.

#### REQUISITORIA

Nombre y apellidos: Joao dos Santos Rodríguez Albuquerque, con D.N.I. número 5964050, con último domicilio conocido en C/ Cruz de Miranda, nº 15, de Ponferrada, acusado por delito de tráfico de drogas comparece en término de ante la sección uno de la Audiencia Provincial de León con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal.

En León, a veintiocho de abril de 2004.—El Presidente (ilegible).  
3790 15,20 euros

\*\*\*

Número de identificación único: 24089 2 0100644/2003.

Rollo: Procedimiento abreviado 0001028/2003.

Órgano procedencia: Juzgado Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Proc. origen: 0000032/2002.

Contra: Yago Manuel Golas Balsa.

Procurador: Abel María Fernández Martínez.

Letrado: Miguel Fernández Saavedra.

#### REQUISITORIA

Nombre y apellidos: Yago Manuel Golas Balsa, con D.N.I. número 47.358.857-V, acusado por delito sobre sustancias nocivas para la salud, comparece en término de diez días ante la sección uno de la Audiencia Provincial de León con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal.

En León, a 27 de abril de 2004.—El Presidente (ilegible).  
3791 14,40 euros

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO DOS DE LEÓN

13550.

N.I.G.: 24089 1 0002383/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 287/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Emilia Begoña Fernández Luque, Teodoro Fernández Martínez.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago, María Lourdes Díez Lago.

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 287/2004, a instancia de Emilia Begoña Fernández Luque y Teodoro Fernández Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Finca rústica en Lugán, municipio de Vegaquemada, al paraje "Molinos", polígono 38, parcela 189, referencia catastral nº 24203A 1890000QS. Tiene una superficie de 2 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, Teodoro Fernández Martínez y Emilia Begoña Fernández Luque; Este, Teodoro Fernández Martínez y Emilia Begoña Fernández Luque; Sur, Eloy Fernández Gutiérrez; y Oeste, márgenes del río Porma.

2.—Finca rústica en Lugán, municipio de Vegaquemada, al paraje "Molinos", polígono 38, parcela 190, referencia catastral 24203A 03800190000QJ. Tiene una superficie de 2 áreas y 85 centiáreas. Linda: Norte, Teodoro Fernández Martínez y Emilia Begoña Fernández Luque; Este, Teodoro Fernández Martínez y Emilia Begoña Fernández

Luque; Sur, Teodoro Fernández Martínez y Emilia Begoña Fernández Luque; y Oeste, márgenes del río Porma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a los colindantes de las fincas don Eloy Fernández Gutiérrez, vecino de Lugán; los herederos o presuntos herederos de don Demetrio Martínez Fernández y que son dos hijos llamados: don Felipe Martínez Fernández y don Demetrio Martínez Fernández, vecinos de Lugán; y a la delegación de la Confederación Hidrográfica del Duero en su sede en León, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a diecinueve de abril de 2004.—El/la Secretario (ilegible).

3539 36,00 euros

\*\*\*

40310.

N.I.G.: 24089 1 0004030/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 474/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Coiber Inversiones SL.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

#### EDICTO

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 474/2004, a instancia de Coiber Inversiones SL, representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y asistido del Letrado don José G. Álvarez Prida de Paz, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Que en el folio 169 del libro 66 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, tomo 3.126 del archivo, figura inscrita la finca registral número 9.150, cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Polígono 3, parcela 124-b al sitio de La Rozuela, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con una extensión de tres hectáreas y noventa y cinco áreas de las que una hectárea y cuarenta áreas son de regadío y dos hectáreas y cincuenta y cinco áreas son de secano. Linda: Al norte, con acequia; sur, carretera de Vega de Infanzones a Ardón; este, camino de concentración y fincas 108, 109, 110-A y 110-B del polígono 3 resultantes de la concentración parcelaria; al oeste, resto de la finca matriz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a Promociones y Contratas Las Merindades SA, como titular registral y como entidad a cuyo nombre están catastrados, así como a la persona de quien proceden los bienes Hormigones y Áridos de León SL, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 6 de mayo de 2004.—Magistrado-Juez, Rosa María García Ordás.—El/la Secretario (ilegible).

4044 32,80 euros

### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

13600.

N.I.G.: 24089 1 0005728/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 783/2003 K.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María Martínez Colinas, Braulio Martínez Colinas.

Procurador: Fernando Fernández Cieza, Fernando Fernández Cieza.

#### EDICTO

Don Jose Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 783/2003, a instancia de Ana María Martínez Colinas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Sita en Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo, al pago de El Vallejo, tiene una medida superficial de 191 m<sup>2</sup> y linda: Norte, en línea de 16 metros, 30 cm, con calle particular propia de la finca matriz; Sur, con Venancio Pérez; Este, con viñedo, y Oeste, con Ciriaco García y otros. Inscrita al tomo 824, libro 44 de San Andrés del Rabanedo, folio 94 vuelto, finca número 747, triplicado, inscripción 11ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Isabel y Luzdivina Carrera Villaroel como titulares de los predios colindantes segregados de la finca matriz y domicilio desconocido para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 31 de marzo de 2004.—El/la Secretario (ilegible).

3000 25,60 euros

\* \* \*

40310.

N.I.G.: 24089 1 0001972/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 255/2004 (C).

Sobre: Otras materias.

De: Erundina Álvarez García, Rafael Bayón Álvarez.

Procuradora: María Ángeles Geijo Arienza, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don José Enrique García Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 255/2004 a instancia de Erundina Álvarez García, Rafael Bayón Álvarez, expediente de dominio para la reanudación e inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana con una extensión superficial de 333 metros cuadrados, y una superficie construida de 214 metros cuadrados, de los cuales 78 metros cuadrados están destinados a vivienda y 136 metros cuadrados comprende la edificación de un portalón, una cuadra y un pajar.

El edificio está sito en la calle La Cabaña, número 2, de la localidad de Villasanta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, y linda: al frente, con calle de su situación; izquierda, calle Santa Eulalia; derecha, calle Real; fondo, Ana María Martínez Álvarez.

Se identifica catastralmente como la parcela 0969501TN9206N00001YW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 28 de abril de 2004.—Magistrado-Juez, José Enrique García Presa.—El/la Secretario (ilegible).

3963 26,40 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0500012/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 11/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural del Duero, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

Procuradora: María del Mar Martínez Barrientos.

Contra: Jose Manuel González Alonso, Galaico Leonesa de Restauraciones, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio ejecutivo número 11/01, seguidos a instancia de Caja Rural del Duero, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la Procuradora Sra. Martínez Barrientos, en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel González Alonso y Galaico Leonesa de Restauraciones, SL, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural del Duero, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, de la cantidad de 5.125,50 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel González Alonso y Galaico Leonesa de Restauraciones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 21 de abril de 2004.—El/la Secretario (ilegible).

3547 25,60 euros

\* \* \*

76000.

N.I.G.: 24089 1 0001644/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 133/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Agustín Montoya Vergara.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: Artemad SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en Villacedré-León, c/ San Antonio, nº 6, existía entre la parte actora y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada Artemad SL Ebanistería, de la finca arrendada, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella y a su costa, y condeno a dicha demandada al pago de la cantidad de 3.465,76 euros en concepto de rentas reclamadas en la demanda (correspondientes a noviembre y diciembre del año 2003, así como enero y febrero del año 2004) y el importe de las rentas que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición del local arrendado por una suma mensual de 866,44 euros, y todo ello con expresa condena en costas a la entidad demandada”.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el

término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Artemad SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 29 de abril de 2004.—El/la Secretario (ilegible).

3825 25,60 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

13550.

N.I.G.: 24089 1 0006969/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 869/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Pilar Cuesta Fernández, Antonio Rivero Rúa.

Procuradora: Ana María Álvarez Morales, Ana María Álvarez Morales.

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 869/2003, a instancia de la Procuradora Sra. Álvarez Morales en nombre y representación de doña María Pilar Cuesta Fernández y don Antonio Rivero Rúa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela de secano al paraje denominado El Juncal de una superficie de 613 m<sup>2</sup>, según título y superficie real y catastral de novecientos cinco metros cuadrados cerrada sobre sí con muro, que linda al norte con el camino de los pinos; sur, herederos de Vicente Sandoval con quien también linda por el este, y por el oeste con herederos de Felipe García.

Dentro de la misma se encuentra una casa de planta y piso de 32 m<sup>2</sup> de planta y 64 m<sup>2</sup> de superficie construida, dividida en diversas dependencias, hoy ampliada, así como un tendejón anexo de 80 m<sup>2</sup>, que linda por todos sus vientos con la finca anteriormente mencionada.

Referencia catastral-C30700100TN91G001FW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada y se cita a doña Isabel Sandoval Espinosa, como persona a cuyo nombre aparece catastrada la finca y así como a los señores herederos de don Felipe García y don Vicente Sandoval o a sus causahabientes como colindantes y doña Olga Ramos Melcón como persona por la que procede la finca, y ello por desconocerse su domicilio y paradero para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 1 de abril de 2003.—El/la Secretario (ilegible).

3141 30,40 euros

\*\*\*

76000.

N.I.G.: 24089 1 0011410/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1418/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Hispamer Servicios Financieros EFC SA.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Bonifacio Fidalgo González.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00150/2004.

La Ilma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 3 de mayo de 2004 ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia nº 149

Fallo:

Estimo sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Díez Lago, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros EFC SA contra don Bonifacio Fidalgo González y, en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de diez mil doscientos veintiséis euros con veintitrés céntimos, más el interés legal desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bonifacio Fidalgo González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 6 de mayo de 2004.—El/la Secretario (ilegible).

3958 29,60 euros

\*\*\*

• 40310.

N.I.G.: 24089 1 0003871/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 456/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Arce García María Luz.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 456/2004, a instancia de Arce García María Luz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Vivienda en planta tercera a la derecha subiendo la escalera, de la casa sita en León, calle Monseñor Turrado nº 9, de setenta y un metros cuadrados, que linda: frente, calle Monseñor Turrado; derecha finca nº 9 del mismo edificio; izquierda de don Regino Álvarez, y fondo, caja de escalera y finca de don Regino Álvarez. Tiene aneja la carbonera número 5.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y en concreto a los herederos de los titulares inscritos don José Manuel González Díaz y D<sup>a</sup> María Patrocinio Caballero Muñoz y del hijo de ambos don Cesáreo Miguel González Díaz.

En León, a 26 de abril de 2004.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3857 24,80 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

1140K.

N.I.G.: 24115 1 0202757/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 746/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Aurelio Raúl Felíz Rodríguez, doña Vicenta Sánchez Sánchez.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

## EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado la notificación a los demandados rebeldes de la sentencia dictada en autos cuyo texto literal en lo necesario es el siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Ponferrada a 27 de noviembre de 2003.

Vistos por doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 746/02 instados por el procurador Sr. Morán en nombre y representación de Caja España de Inversiones, entidad dirigida por la letrada Sra. Hidalgo contra Vicenta Sánchez Sánchez y Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, declarados en rebeldía procesal.

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Morán en representación de Caja España de Inversiones contra Aurelio Raúl Feliz Rodríguez y Vicenta Sánchez Sánchez, condeno a estos a abonar a aquella entidad la cantidad de siete mil trescientos veintitrés con trece euros (7.323,13 euros), intereses pactados y costas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa, uniendo el original al libro de sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: María Isabel Pérez Peláez de Lera.—María Elena Sánchez Garrido.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la anterior resolución a Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Vicenta Sánchez Sánchez.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial (ilegible).

4249

37,60 euros

## Juzgado de Menores de Salamanca

Pieza de responsabilidad civil número 30/04.

## EDICTO

Don Jesús Martín de la Fuente, Secretario del Juzgado de Menores de Salamanca.

Doy fe y testimonio:

Que en la pieza de responsabilidad civil número 30/04 seguida al menor Pedro Correira dos Anjos, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo acordar y acuerdo el archivo de la pieza de responsabilidad civil.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma SS<sup>a</sup> la Ilma. Sra. doña María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada Juez del Juzgado de Menores de Salamanca, de lo que doy fe.

E/— Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación al menor Pedro Correira dos Anjos y sus representantes legales, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Fuente, nº 19, 1º, de León, con la advertencia de que contra el auto cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de cinco días y de que las demás notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Salamanca, a 11 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Jesús Martín de la Fuente.

4308

18,40 euros

Expediente de reforma número 26/04.

## EDICTO

Don Jesús Martín de la Fuente, Secretario del Juzgado de Menores de Salamanca.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente de reforma número 26/04 seguido al menor Pedro Correira dos Anjos, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo que procede el sobreseimiento solicitado y el archivo del expediente.

Expídase testimonio del presente auto para su unión a la correspondiente pieza separada de responsabilidad civil.

Así lo acuerda SS<sup>a</sup> la Ilma. Sra. doña María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada Juez del Juzgado de Menores de Salamanca, de lo que doy fe.

E/— Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación al menor Pedro Correira dos Anjos y sus representantes legales, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Fuente, nº 19, 1º, de León, con la advertencia de que contra el auto cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, por los trámites del procedimiento abreviado, en el plazo de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución y de que las demás notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Salamanca, a 11 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Jesús Martín de la Fuente.

4309

20,80 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEL ESLA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que la cobranza del ejercicio 2004 en período voluntario, será desde el día 17 de mayo de 2004 hasta el 16 de julio de 2004 ambos inclusive; por cuota de Comunidad a 23,90 euros por hectárea, estableciéndose un mínimo de 3 euros por recibo, aprobado en la Asamblea general ordinaria del día 30 de noviembre de 2003.

Los recibos que se encuentren domiciliados se cargarán a partir del día 10 de junio de 2004.

El pago de los recibos no domiciliados se efectuará en las oficinas de Caja España correspondientes a cada uno de los términos que se desglosan a continuación:

-Caja España Villamañán: Benamariel. Villamañán.

-Caja España Valencia de Don Juan: Valencia de Don Juan. San Millán de los Caballeros.

-Caja España Toral de los Guzmanes: Algadefe. Villademor de la Vega. Toral de los Guzmanes.

-Caja España Villaquejada: Villamandos de la Vega. Villaquejada. Cimanos de la Vega.

-Caja España San Cristóbal de Entreviñas: Santa Colomba de las Carabias. Matilla de Arzón. San Cristóbal de Entreviñas.

-Caja España Benavente-Oficina 410, calle Jesús García Muñoz, 3: Benavente. Villanueva de Azoague. Castrogonzalo.

Transcurrido el plazo señalado del período voluntario de pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20%.

El Presidente de la Comunidad, Isaac Huerga Huerga.

4179

24,00 euros